

**NORMA DE DESARROLLO DE REGLAMENTO DE
INCORPORACIÓN AL CUERPO GENERAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**



EDICIÓN OFICIAL

JUNIO - 2023

COMITÉ TÉCNICO PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA NDR DE INCORPORACION AL CGBVP 2017:

- Brigadier Mayor CBP Duilio Nicolini Alva B-4
- Brigadier Mayor CBP Alfonso Panizo Otero B-28
- Brigadier BCP Augusto Iwamoto Ito B-9
- Brigadier BCP Saúl Gerardo Takuda Sagastegui B-3
- Tnte Brigadier CBP Paul Zarak Budge B-100
- Tnte. Brigadier BCP Ginno Castellanos Fernández B-4

COMITÉ TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA NORMA 2017 :

- Brigadier CBP Miguel Ángel Rojas Mazzetti B-4
- Brigadier CBP Benjamín Isaías Pimentel Milla B-60
- Brigadier CBP Luis Alberto Paredes Chávez B-28
- Capitán CBP Juan Carlos Rodrigo Verastegui B-26
- Capitán CBP Ángel Castro Verastegui B-28

Nota : Los grados que figuran son aquellos vigentes en la época que se desarrolló el Comité Técnico

COMITÉ REVISOR DE LA NORMA :

- Brigadier Mayor CBP Alfonso Panizo Otero B-28
- Brigadier Mayor CBP Marcos Roberto Pajuelo Herrera B-8
- Brigadier Mayor CBP Jaime Palacios Ferrari B-13

CAPITULO I

ARTICULO 1. INTRODUCCIÓN

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú requiere recibir e incluir cada día nuevo personal, alineados con los principios y valores de la Institución. Que tengan voluntad de trabajo y estén motivados en culminar satisfactoriamente el proceso de incorporación, y posteriormente el de admisión a la ESBAS, hasta convertirse en Bomberos Voluntarios.

Este Reglamento podrá y deberá complementarse con los Reglamentos de Admisión al ESBAS, Permanencia en el CGBVP, Ascensos del CGBVP y Asimilados del CGBVP.

Asimismo, considerará otros reglamentos de soporte y suplemento, tales como los de condiciones físicas, condiciones médicas, condiciones psicológicas, así como faltas y sanciones del CGBVP.

El proceso completo contiene varias fases que corresponden a diferentes reglamentos, los mismos que se aprecian en el cuadro siguiente:

PROCESO DE INGRESO DE UN EFECTIVO, DESDE QUE TRASPONE POR PRIMERA VEZ LA PUERTA DEL CUARTEL HASTA QUE SE GRADÚA DE LA ESBAS							
REGLAMENTO APLICABLE	FASE DEL PROCESO	NOMINACIÓN DEL PERSONAL NUEVO	PLAZOS	RESUMEN DE ACTIVIDADES	ACTORES RESPONSABLES		
					DE LA CIA. DE BOMBEROS	DE LA COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	DEL COMANDO NACIONAL
NDR de incorporación al CGBVP	Recepción	Interesado	01 semana	Filtro inicial realizado por efectivos, verificando requisitos básicos	Personal		
	Selección	Candidato	01 mes	Filtro selectivo y exigente, requiere entrevista personal y visita al domicilio del candidato	Junta Calificadora		
	Inducción	Postulante	02 a 03 meses	Requiere autorización escrita de la Jefatura de la Cia./realización de actividades permitidas en el Cuartel	Jefatura de la Compañía		
	Certificación	Aspirante en Cia.	01 mes	04 exámenes de la Jefatura Departamental – Emitir resolución de Aspirante	Jefatura de la Compañía	Comandante Departamental	
NDR Reglamento sobre la admisión al ESBAS del CGBVP	Convocatoria	Aspirante ingresante	02 semanas	Convoca la Comandancia Departamental – 06 meses de antigüedad – exámenes de admisión al ESBAS	Jefatura de la Compañía	Jefe de Instrucción	DIESBAS
	Instrucción	Aspirante en curso	10 meses	Desarrollo del curso teórico con prácticas y ejercicios de campo		Jefe ESBAS	DIESBAS
	Acreditación	Aspirante graduado	02 semanas	Exámenes teóricos y prácticos – se emite resolución de reconocimiento como Seccionario		Comandante Departamental	Comandante General
NDR Permanencia en el CGBVP	Asistencia	Seccionario	10 años (de acuerdo con la NDR sobre Ascensos)	Mantiene la asistencia al Cuartel - a emergencias - participa en la vida institucional	Jefatura de la Compañía	Comandante Departamental	DIGEVO

ARTICULO 2. ANTECEDENTES

La presente NDR fue desarrollada en el año 2017, en tres momentos complementarios, buscando recoger las mejores prácticas que durante nuestra historia Institucional, se habían establecido como modelos ejemplares de aceptación de todo ciudadano que pretendiera postular a prestar servicios como bombero voluntario.

De esta forma, la comisión encargada de redactar el RIF, generó los lineamientos y criterios generales que debieran regir esta NDR, creando el comité técnico para el desarrollo de la misma, uniendo muchos esfuerzos con el Comité técnico responsable de la NDR de admisión al ESBAS, con la intención de establecer una continuidad en el proceso, con el

propósito de lograr asegurar un sistema que genere las garantías mínimas de confiabilidad para seleccionar postulantes a ser Bomberos Voluntarios, con alto espíritu de servicio y compromiso con la labor que desarrollamos de forma ad honorem.

El comité que desarrollo el proceso, cuerpo y concepto de esta norma, entrego el trabajo desarrollado en el 2017, el cual contribuyó positivamente con la elaboración más detallada del RIF. Sin embargo, el principal criterio que hace grande, fuerte, solidaria y trascendente a las instituciones, se basa en la capacidad de saber elegir, seleccionar y escoger a las personas que, en nuestro caso, deberían ser guiadas por motivaciones trascendentes que buscan como propósito de vida, aportar en un fin mayor de servicio al ciudadano, a las personas en su barrio, a la comunidad y por ende al país.

En este sentido por decisión del consejo de Oficiales, en el año 2019, se consideró adecuado el crear un comité de revisión de la norma, con el espíritu de asegurar disponer de una NDR alineada a las intenciones y necesidades futuras del CGBVP, con una visión nacional y coordinada con las otras NDR y el RIF.

De esta forma nace un proceso de incorporación al CGBVP, que establece claramente los requerimientos que construyen a los futuros líderes de la institución, buscando seleccionar a los mejores ciudadanos con intenciones honestas y comprometidas de servicio público y ad honorem.

ARTICULO 3. LEYES, REGLAMENTOS Y NDR RELACIONADAS

3.1. Decreto Legislativo N° 1260 - Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que regula la actividad del CGBVP y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-IN.

3.2. Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP.

3.3. La presente NDR – “Reglamento sobre la Incorporación al CGBVP” se relaciona con la siguiente norma :

3.3.1. NDR – *“Reglamento de Condición Médica y Limitaciones para Bomberos Voluntarios en Actividad”*.

ARTICULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1. Reglamento: Se refiere al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260 -

4.2. UBO: Siglas que significan “Unidad Básica Operativa”; las cuales pueden ser compañía, estación o base de bomberos.

4.3. Interesado: Es la persona natural que muestra intención de pertenecer al CGBVP y se ha presentado a una UBO para iniciar el proceso de incorporación.

- 4.4. Candidato: Es el interesado que al cual se le ha permitido llenar la ficha de inscripción, iniciando el proceso de incorporación.
- 4.5. Postulante: Es aquel candidato que ha concluido satisfactoriamente el proceso de incorporación a la UBO de su jurisdicción.
- 4.6. Aspirante: Es aquel postulante que ha concluido satisfactoriamente el proceso de certificación de la Jefatura departamental y ha obtenido una Resolución Departamental que lo reconoce como tal.
- 4.7. Aspirante en curso: Es aquel aspirante que ha concluido satisfactoriamente el proceso de admisión al ESBAS del CGBVP y se encuentra en ella.
- 4.8. Escalafón: Una vez aprobado la presente NDR por el Consejo de Oficiales, para los futuros ascensos, el escalafón del CGBVP registrará la jerarquía, los méritos, deméritos, la antigüedad de sus miembros y el puntaje obtenido en el proceso de calificación para ascenso.

El orden jerárquico (orden de mérito) que debe figurar en el escalafón es la nota que resulte de la escuela ESBAS a nivel nacional.

- 4.9. Jurisdicción: Área de influencia geográfica que cubre una UBO.
- 4.10. Certificación: Cuando una Jefatura Departamental emite la Resolución que reconoce a un aspirante.
- 4.11. Entrevista personal: Dialogo sostenido entre un candidato y la Junta Calificadora de postulación al CGBVP.
- 4.13. Perfil: Conjunto de condiciones, valores, principios éticos y morales, así como las conductas requeridas por el CGBVP, para afianzar el proceso de incorporación.
- 4.14. ESBAS: Siglas de “Escuela Básica” y constituye el curso básico para bomberos, que al culminar satisfactoriamente obtendrá el grado de Seccionario.
- 4.15. Fase de inducción: Conjunto de actividades que tienen el propósito de brindar información básica de los antecedentes de la institución, las normas, valores, actitudes, mística y patrones de conducta, a fin de asegurar la adaptación del nuevo personal destinado a la postulación al grado de aspirante.
- 4.16. Ficha de inscripción a Postulante (FIP) : Formulario oficial donde el interesado registra sus datos personales. (Anexo 5)

4.17. Educación Técnica: Aquella que define, establece y regula el estado Peruano como tal.

4.18. Zona rural: zona, jurisdicción o territorio con escasa cantidad de habitantes, restringida cantidad de servicios y donde la principal actividad económica es la agropecuaria, reconocida por el INEI.

ARTICULO 5. OBJETIVOS

Contar con una normativa que regule de manera clara y ordenada las fases que se deben aplicar para administrar y gestionar al personal nuevo de cada UBO a nivel nacional y sin excepción, desde la recepción del candidato en la UBO, hasta su certificación como aspirante.

ARTICULO 6. ALCANCE

El presente Reglamento regula a nivel nacional, todas las fases del proceso de incorporación de personas naturales mayores de 15 y menores de 31 años de edad, que desean voluntariamente acercarse a la UBO de su sector de residencia, para postular a ingresar a la Institución, desde el momento de la recepción en la UBO, selección, inducción y certificación como aspirante al CGBVP, detallando quienes son los participantes y responsables, cuáles son las condiciones y requisitos y como establecer los plazos y actividades de cada fase.

Esta NDR no incluye la postulación a la escuela ESBAS, ni el ascenso a Seccionario, tiene un espíritu descentralizado en las UBO, quienes en estricto cumplimiento de la presente NDR deben reportar a la Comandancia Departamental de su jurisdicción.

ARTICULO 7. PROPOSITO

Es propósito de este Reglamento, es ordenar a nivel nacional, el procedimiento de postulación al CGBVP, estandarizar este proceso y formalizar los criterios de ingreso para todos los postulantes a nivel nacional, sin que ninguna UBO pierda su propia identidad basada en la decisión de selección, de acuerdo con las buenas costumbres, valores, actitud, comportamiento y sobre todo en la identificación de ciudadanos ejemplares que deseen ser Bomberos Voluntarios, para servir a su comunidad.

Esta NDR detalla las actividades, estamentos responsables y condiciones de las fases de Recepción, Selección, Inducción y Certificación que deben regir para gestionar el proceso de incorporación al personal nuevo del CGBVP.

CAPITULO II

ARTICULO 8. REQUISITOS BASICOS DE INCORPORACION

Para ser admitido como candidato se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1. Ser mayor de edad. Los candidatos menores de edad, entre 15 y 17 años, deberán contar con permiso notarial de los padres o Juez de Paz en lugares donde no se cuente con sede notarial.
- 8.2. La edad máxima para postular será 30 años, 11 meses y 28 días, considerados desde la fecha de llenado de la Ficha de Inscripción del Postulante-FIP.
- 8.3. Ser peruano por nacimiento o nacionalización, o extranjero con residencia permanente en el Perú acreditada con carnet de extranjería.
- 8.4. Tener una talla mínima de 1.65 m para varones y de 1.60 m para damas.
- 8.5. Contar con una actividad laboral vigente y/o estar cursando o terminando algún tipo de estudios (secundario, técnico o universitario) al momento de su inscripción.
- 8.6. Haber culminado como mínimo el tercer año de secundaria.
- 8.7. Tener preferiblemente domicilio dentro de la jurisdicción de la UBO a la que se presenta. La política de la UBO establece finalmente este parámetro.
- 8.8. Será motivo de descalificación posterior si el candidato falsea u omite datos en la ficha, en las declaraciones juradas o mantienen las siguientes condiciones:
 - 8.8.1. Haber sido separado anteriormente de una UBO.
 - 8.8.2. Haber sido expulsado por medidas disciplinarias de fuerzas armadas y/o policiales.
 - 8.8.3. Tener antecedentes policiales, y/o sentencia condenatoria por delito doloso, en el Perú o en el extranjero.
 - 8.8.4. Incumplir los requisitos médicos establecidos en el CGBVP.
 - 8.8.5. Mantener juicio de alimentos, omisión a la asistencia familiar y/o sentencia por violencia familiar.

CAPITULO III

ARTICULO 9. DE LA JUNTA CALIFICADORA DE POSTULACION

Es un equipo de trabajo cuya misión es apoyar al Comandante de la UBO, seleccionando a los candidatos necesarios y adecuados, bajo el marco normativo de este Reglamento y con la frecuencia establecida por el Comandante.

- 9.1. La Junta Calificadora deberá ser convocada por el Comandante de la UBO y deberá estar compuesta por oficiales superiores, oficiales disponibles, efectivos de mayor antigüedad de la Compañía, oficiales superiores en situación de retiro, ex primeros jefes o efectivos con experiencia en administración de personal.
- 9.2. Excepcionalmente en bases de bomberos recientemente formadas, en UBO ubicadas en zonas rurales o en aquellas UBO en donde la Jefatura Departamental valide no contar con oficiales antiguos y disponibles, se podrá prescindir de la Junta Calificadora. En estos casos el Segundo Jefe de la Compañía, asume las responsabilidades de la Junta Calificadora.
- 9.3. La Junta Calificadora podrá tener un mínimo de dos y un máximo de 7 oficiales. Una vez reunidos por primera vez, deberán elegir a un presidente que administrará sus actividades. Opcionalmente, el presidente elegido podrá nombrar a un secretario dentro de los miembros del comité.
- 9.4. La Junta Calificadora elegirá al presidente por votación simple, notificando inmediatamente al Comandante de la UBO, quien emitirá una Resolución, informando a la Jefatura Departamental, con copia a la Dirección de Gestión del Escalafón del Bombero Voluntario, para el registro correspondiente.
- 9.5. La Junta Calificadora podrá ratificarse o renovarse total o parcialmente cada año, debiendo el Comandante de la UBO emitir una Resolución, en cada oportunidad.
- 9.6. La Junta Calificadora podrá invitar anualmente como veedores a un máximo de cuatro oficiales a participar de las sesiones de selección, a modo de pasantía, sin voz ni voto, sin responsabilidad u obligación (solo para conocer y aprender la metodología). No es necesario que los veedores aparezcan en la resolución anual.
- 9.7. El quorum mínimo en cada sesión de la Junta Calificadora será de dos integrantes, presidido por el de mayor grado, en caso no estar presente el presidente electo.
- 9.8. Las decisiones de la Junta Calificadora sobre la selección y aprobación de los candidatos deberán de ser tomados por mayoría simple. En caso de empate, el presidente o quien presida la sesión, tendrá voto dirimente.

CAPITULO IV

ARTICULO 10. LA FASE DE RECEPCIÓN

Esta fase comprende todas las actividades y funciones necesarias para atender a un interesado que se acerca a una UBO, con la intención de incorporarse al CGBVP. Rige desde el momento en que el ciudadano postulante se presenta en una UBO, hasta el momento en que se le permite llenar la Ficha de Inscripción del Postulante-FIP.

Para esta fase, las UBO deberán de estar preparadas y cumplir con lo siguiente:

- 10.1. Definir su política y estrategia de convocatoria, estableciendo un cronograma que deberá ser de conocimiento de la Junta Calificadora y de todo el personal en general, a través de una reunión de personal, libro de ocurrencias y otros medios disponibles (periódico mural, correos, redes sociales, etc.).
- 10.2. Cada UBO determinará la forma más conveniente de difundir sus procesos de convocatoria, mediante el uso de actividades al aire libre, visitas a colegios, institutos, universidades, avisos, uso de redes sociales y otros, con conocimiento de la respectivas Comandancia Departamentales.
- 10.3. Es responsabilidad del Comandante de la UBO que todo el personal esté capacitado para recibir, atender y brindar información a los ciudadanos interesados, en base a los requisitos básicos de incorporación. Sin impedimento alguno, de horarios y días.
- 10.4. Para estos efectos, el bombero que reciba a un interesado verificará si cumple con los siguientes requisitos:
 - 10.4.1. Vive preferiblemente en la jurisdicción de la Compañía, a la que se presenta.
 - 10.4.2. Estudia y/o trabaja.
 - 10.4.3. Cumple con el rango de la edad permitida.
 - 10.4.4. Cumple con la talla mínima establecida.
 - 10.4.5. No es permitida la postulación de ciudadanos que no tengan trabajo, o que no estudien. Salvo aquellos que terminaron el colegio y se encuentran en etapa de postulación a algún centro de estudios, siempre y cuando no tenga un plazo mayor de 12 meses, en este proceso de inacción.
- 10.5. Si el interesado cumple con todos los requisitos anteriores, el bombero procederá a entregarle la Ficha de Inscripción para Postulante - FIP, para ser llenada en el momento. Esta ficha FIP se constituye en el primer documento que presenta un Candidato.
- 10.6. El bombero procederá a depositar la Ficha de Inscripción del Postulante - FIP debidamente llenada, en un lugar preestablecido, sea en un buzón, un archivador, un file u otro lugar seguro.
- 10.7. El Comandante de la UBO, cada 15 días, deberá entregar todas las fichas a la Junta Calificadora, sin prescindir de alguna. El ocultar información y/o impedir que la Junta Calificadora analice algún postulante, debe ser considerado como una falta grave del Primer Jefe de Compañía.
- 10.8. Las UBO deben tener preparadas lo siguiente:
 - 10.8.1. Deberán tener suficientes copias disponibles de la Ficha de Inscripción del Postulante - FIP.

- 10.8.2. Se deberá de habilitar un mecanismo o marca que permita tallar a los interesados que se acercan a la Compañía.
- 10.8.3. Se deberá de habilitar un buzón, file, archivador, gaveta o espacio en donde el bombero que atiende a un interesado deje la ficha debidamente llenada del futuro candidato.
- 10.8.4. La Jefatura de la UBO deberá de realizar charlas regulares al personal para difundir la política y estrategia de convocatoria, así como para establecer la forma adecuada de atender y recepcionar al candidato nuevo. Se aprovechará esta charla para informar en que días del mes o año se reúne la Junta Calificadora para seleccionar candidatos.

CAPITULO V

ARTICULO 11. FASE DE SELECCIÓN

Esta fase comprende todas las actividades y funciones necesarias para atender a un candidato que ha llenado su Ficha de Inscripción de Postulante - FIP; desde el momento en que la Junta Calificadora convoca y selecciona a los individuos aprobados, hasta el momento en que se le informa al Segundo Jefe de la UBO.

Cuadro de actividades y responsabilidad de la fase de Selección

Actividades de la Junta Calif.	Descripción	Condición
Entrevista Personal - EP	Preguntas y revisión de FIP	Obligatoria
Evaluación Psicológica	Citación separada o como parte de la EP	Opcional
Visita domiciliaria	Entrevista con familiares, verificación de datos y dirección.	Obligatoria

Para esta fase, las UBO deberán de estar preparadas y cumplir con lo siguiente:

- 11.1. Luego de recepcionar las FIP, un miembro o secretario de la Junta Calificadora convocará a los candidatos, citándolos en el cuartel en una fecha y hora predeterminada, para una entrevista personal.
- 11.2. La convocatoria se realizará de manera que se garantice una adecuada comunicación de la fecha y hora en que se espera entrevistar a los candidatos. El medio podrá ser diverso (vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, aviso en periódico local, etc.).
- 11.3. La Junta Calificadora se reunirá en un ambiente adecuado del cuartel, sin ruido ni distractores, limpio y ordenado, con el propósito de recibir a cada candidato citado,

para proceder con la entrevista. Al menos deberán estar presentes dos (02) miembros de la Junta Calificadora. Nunca se debe realizar una entrevista con un solo miembro.

- 11.4. El objetivo de la entrevista personal es verificar, si el candidato cumple con el perfil deseado por la UBO y el CGBVP.
- 11.5. En caso de que el candidato sea menor de edad, deberá estar acompañado de un padre o tutor, de manera obligatoria.
- 11.6. Opcionalmente y siempre que uno de los miembros de la Junta Calificadora sea psicólogo, se podrá llevar a cabo una evaluación psicológica referencial en función al perfil psicológico oficial del CGBVP que se muestra en la NDR “Reglamento de Condición Médica y Limitaciones para Bomberos Voluntarios en Actividad”, sin perjuicio del examen posterior oficial y definitivo, para acceder a la condición de aspirante. El resultado de este diagnóstico psicológico referencial será compartido con la Junta Calificadora.
- 11.7. Inmediatamente después de cada entrevista, se procederá a tomar la decisión, por unanimidad o mayoría, sobre si el candidato aprueba la entrevista personal. Las decisiones de la entrevista personal y evaluación psicológica referencial deberán de ser anotadas y firmadas en la ficha de inscripción del postulante, por los miembros presentes de la Junta Calificadora.
- 11.8. En caso el candidato desaprobe, la Junta Calificadora se le agradecerá e informará que su proceso ha concluido, pudiendo volver a candidatear una vez más, siempre y cuando, en el futuro las circunstancias que motivaron su desaprobación cesan. En caso el candidato apruebe la entrevista personal, se le informará que el siguiente paso será la visita domiciliaria.
- 11.9. La Junta Calificadora, mantendrá un archivo de las FIP de aquellos candidatos no aprobados.
- 11.10. La Junta Calificadora establecerá un rol de visitas a los domicilios de los candidatos aprobados, el cual les será debidamente comunicado a cada candidato, no debiendo exceder de 15 días útiles.
- 11.11. La visita domiciliaria se realizará en el día y hora programada y coordinada con el candidato. Deberá de ser efectuada por un mínimo de dos oficiales, de los cuales, al menos uno, deberá de pertenecer a la Junta Calificadora. Tiene por objeto la verificación la dirección del domicilio, así como conocer el entorno familiar de cada candidato.

- 11.12. La visita domiciliaria también tiene como fin, hacer conocer a la familia del interesado el proceso de incorporación al CGBVP y posterior admisión al ESBAS, así como absolver cualquier duda o consulta que la familia tenga sobre el particular.
- 11.13. La visita domiciliaria no se deberá de extender por más de 30 minutos y constituye un acto oficial de una UBO, por lo que los visitantes deberán de asistir correctamente uniformados. El resultado de la apreciación del oficial visitante se anotará en la ficha de inscripción del postulante-FIP.
- 11.14. Terminado todas las actividades de esta fase, la Junta Calificadora, entregará las fichas de los candidatos aprobados, al Segundo Jefe, para continuar con el proceso de incorporación.

CAPITULO VI

ARTICULO 12. FASE DE INDUCCIÓN

Esta fase comprende todas las actividades y funciones necesarias para regular la permanencia de un postulante en el cuartel. Se inicia desde el momento en que el Segundo Jefe siempre le abre un file personal, hasta el momento en que el Comandante de la UBO autoriza su ingreso y le informa de las actividades permitidas en el cuartel.

Las UBO deberán de estar preparadas y cumplir con lo siguiente:

- 12.1. El Segundo Jefe, después de recibir la FIP de la Junta Calificadora se comunicará con el candidato aprobado para solicitarle un mínimo de documentos oficiales, que se integrarán a su file personal.
- 12.2. Los documentos que el Segundo Jefe solicitará son:
 - 12.2.1. Recibo de algún servicio de su domicilio.
 - 12.2.2. Copia de DNI o carnet de extranjería.
 - 12.2.3. Cuatro (4) fotografías de frente tamaño pasaporte.
 - 12.2.4. Certificados de estudios (copia de carnet estudiantil) y/o trabajo. Permiso notarial (o Juez de Paz, en lugares en donde no se cuente con sede notarial) de padres o tutor, para menores de edad.
 - 12.2.5. Declaración jurada de:
 - 12.2.5.1. No tener antecedentes (penales policiales y/o judiciales).
 - 12.2.5.2. No tener juicios de alimentos pendientes.
 - 12.2.5.3. No haber sido expulsados de otras Compañías de Bombero.
 - 12.2.5.4. No haber sido expulsados de las fuerzas policiales o militares por medidas disciplinarias.
- 12.3. Una vez recibidos los documentos, el Segundo Jefe citará al candidato para tener una última entrevista con el Comandante de la UBO.

- 12.4. Esta última entrevista constituye una formalidad para que el Comandante de la UBO conozca y autorice el ingreso y permanencia en el cuartel, de aquellos candidatos que, habiendo seguido el proceso, han sido aprobados por la Junta Calificadora.
- 12.5. Con la aprobación del Comandante de la UBO, el candidato obtiene el estatus de Postulante. Su ingreso debe consignarse en el libro de ocurrencias del cuartel.
- 12.6. La Jefatura de la UBO además deberá de publicar en el cuartel, en un lugar visible la relación de postulantes nuevos autorizados a ingresar al cuartel, incluyendo una fotografía reciente, consignando la fecha de autorización de su ingreso.
- 12.7. La Jefatura de la UBO deberá de informar a cada postulante sobre sus funciones y actividades, así como de los términos y condiciones de permanencia en el cuartel.
- 12.8. Los postulantes están terminantemente prohibidos de:
 - 12.8.1. Asistir a emergencias, comisiones o servicio especiales.
 - 12.8.2. Realizar prácticas o trabajos que generen riesgo eminente.
 - 12.8.3. Tripular unidades CGBVP.
 - 12.8.4. Abastecer de combustible a las unidades.
 - 12.8.5. Utilizar uniforme rojo o distintivos oficiales del CGBVP.
 - 12.8.6. Pernoctar en el cuartel (guardia nocturna).
 - 12.8.7. Realizar actividades de control de tráfico.
- 12.9. Los postulantes mayores de edad deberán retirarse del cuartel a más tardar a las 23 horas.
- 12.10. Los postulantes en etapa escolar solo podrán asistir al cuartel los viernes, sábado, domingo y feriados, en horarios coordinados con sus padres o tutores, para evitar que descuide su rendimiento académico.
- 12.11. El Comandante de la UBO designará mediante una Resolución de Compañía a un oficial superior como “responsable de la supervisión e inducción de los postulantes y aspirantes”.
- 12.12. En caso no haber un oficial superior disponible, el Comandante de la UBO podrá designar a un Capitán o a un Teniente CBP, de no ser posible esta designación, el Segundo Jefe de la Compañía asumirá esta función.
- 12.13. En ningún caso los postulantes y/o aspirantes estarán bajo la tutela o responsabilidad de un Subteniente o Seccionario, efectivos que aún se encuentran en etapa de formación.
- 12.14. El oficial responsable de la supervisión e inducción de postulantes y aspirantes deberá preparar e implementar un cronograma de actividades en base a los alcances definidos en el glosario de términos para esta fase.

- 12.15. En esta fase el Comandante de la UBO tiene total y absoluta potestad de retirar a un postulante del proceso de incorporación al CGBVP por medida disciplinaria, si considera que éste no se adapta, si no está cumpliendo con las expectativas y/o actividades del cronograma de actividades establecidas. La decisión del Comandante de la UBO es inapelable, y se confía que utilizará un justo razonamiento para las decisiones que tome.
- 12.16. Por su lado, el postulante podrá solicitar el retiro voluntario del proceso de incorporación al CGBVP. Esta condición deja abierta la posibilidad de volver a presentarse en el futuro, desde la fase de recepción como interesado.

CAPITULO VII

ARTICULO 13. FASE DE CERTIFICACIÓN

Esta fase comprende todas las actividades y funciones necesarias para asegurar que el postulante sea reconocido por la Comandancia Departamental como “aspirante”, con las condiciones para postular a ser Bombero Voluntario, siempre y cuando logre ingresar, culminar y aprobar el programa de capacitación y entrenamiento de la escuela ESBAS según la NDR “Reglamento sobre la Admisión al ESBAS del CGBVP”.

Esta fase rige desde el momento en que la Comandancia Departamental convoca al proceso de certificación, hasta el momento en que se emite la Resolución de la Comandancia Departamental que lo reconoce como aspirante CBP.

Para esta fase, las UBO y la Comandancias Departamentales deberán de estar preparadas y cumplir con lo siguiente:

- 13.1. El Comandancia Departamental a través de su Jefe de Personal e Instrucción, programará al menos cuatro (4) convocatorias distribuidas a lo largo del año, para certificar a los postulante como Aspirantes, empezando en el mes de Enero, Abril, Julio y Octubre.
- 13.2. En cada convocatoria se realizarán las siguientes evaluaciones de carácter eliminatorio:
- 13.2.1. Examen médico y psicológica de acuerdo con la NDR CONDICIONES MEDICAS Y LIMITACIONES DE LA SALUD PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS EN ACTIVIDAD. Se solicitará un examen médico previo.
 - 13.2.2. Prueba de Aptitud física (ver anexo 1). Se tomarán pruebas de campo.
 - 13.2.3. Examen de Conocimientos Generales (ver anexo 2). Se tomará una evaluación escrita individual.
- 13.3. En cada oportunidad, la Comandancia Departamental solicitará a las Jefaturas de la UBO de su jurisdicción, la presentación de una lista y legajos (archivo / File)

personales de los postulantes que representa. El primer jefe de la UBO que envía los legajos de los postulantes para ser “aspirantes”, es el responsable de validar, revisar y verificar la total veracidad de los documentos que envía a la Comandancia Departamental.

Enviar información falsa, inadecuada, o en contra de los requisitos que establece la presente NDR, intentando favorecer a uno o más postulantes, será considerada como falta muy grave.

- 13.4. El legajo (File) del postulante, que presenta el primer jefe de UBO, deberá contener los siguientes documentos:
 - 13.4.1. Ficha única CGBVP (Ver Anexo3).
 - 13.4.2. Ficha de la Junta Calificadora (Ver anexo 4).
 - 13.4.3. Copia de DNI o carnet de extranjería.
 - 13.4.4. Certificados de estudios (copia de carnet) y/o trabajo.
 - 13.4.5. Permiso notarial (o juez de paz, en lugares en donde no se cuente con sede notarial) de padres o tutor, para menores de edad.
 - 13.4.6. Condición de APTO médica y psicológicamente (NDR CONDICIONES MEDICAS Y LIMITACIONES DE LA SALUD PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS EN ACTIVIDAD).
 - 13.4.7. Para los aspirantes mayores de edad, agregar certificados negativos de:
 - 13.4.7.1. Antecedentes penales
 - 13.4.7.2. Antecedentes policiales
 - 13.4.7.3. Antecedentes judiciales
- 13.5. Todos los postulantes deberán ser presentados sin excepción alguna, a cada convocatoria, bajo responsabilidad de la Jefatura de la UBO. Se considera una falta grave que el comandante de la UBO, no envíe a los postulantes al proceso de certificación.
- 13.6. Los postulantes que hayan culminado satisfactoriamente todas las evaluaciones de esta fase serán reconocidos como aspirantes mediante resolución emitida por la Comandancia Departamental correspondiente.
- 13.7. Los postulantes que no hayan culminado satisfactoriamente esta fase podrán presentarse nuevamente y por última vez, a la siguiente convocatoria Departamental, a criterio y solicitud del Comandante de UBO. Caso contrario será retirado del proceso de incorporación.
- 13.8. Los nuevos aspirantes deberán cumplir con una asistencia mínima de 40 horas mensuales o 240 horas semestrales, y deberán ser guiados bajo responsabilidad por el Segundo jefe de la UBO de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 115 del RIF. Las guardias nocturnas tendrán una validez de 8 horas (de 22:00hrs. a 06:00 horas del día siguiente.).

13.9. La Resolución de los nuevos aspirantes será emitida y firmada por el comandante Departamental, con los vistos del jefe de Personal e Instrucción y Jefe de Administración de cada Comandancia Departamental, la que tendrá una vigencia máxima de 2 años. Plazo en el cual caduca automáticamente.

El Comandante Departamental es el responsable de asegurar que las resoluciones se realicen en base a información veraz, asegurando que esta instancia, actué como un revisor exhaustivo de la información enviada por los primeros jefes de UBO, en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente NDR.

13.10. Un aspirante no debe tener más de 24 meses en esa condición, sin haber hecho la escuela ESBAS. Se considera una falta de liderazgo por parte del Primer y segundo jefe de una UBO, el no promocionar el ascenso de aspirante a Seccionario.

13.11. La jefatura departamental deberá de solicitar y tramitar el código CBP a la Dirección General de Voluntariado, para ser asignado a cada aspirante nuevo. Deberán registrar oficialmente su asistencia y serán plausibles al reglamento de faltas y sanciones del CGBVP.

13.12. La jefatura departamental, en cada región, deberá de tramitar la cobertura del SIS para ser asignado a cada aspirante nuevo.

13.13. Los aspirantes nuevos no tendrán derecho a la expedición de carnet CGBVP, hasta después que concluyan, aprueben el curso ESBAS y se gradúen con el grado de Seccionarios.

13.14. Los aspirantes nuevos no podrán asistir a ningún tipo emergencias, bajo responsabilidad de la Jefatura de la UBO.

CAPITULO VIII

ARTICULO 14. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El Comandante General del CGBVP, dispondrá que la Dirección de Imagen institucional, publique de inmediato, la presente NDR en el portal web del CGBVP.

Las jefaturas de la UBO (Primeros jefe) tendrán 30 días de plazo, contados desde la publicación en el portal web del presente reglamento, para adecuarse a todas las disposiciones sin excepción alguna.

SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA: Las comandancias departamentales tendrán 60 días de plazo, contados desde la publicación del presente reglamento, para adecuarse a sus disposiciones, debiendo priorizar la implementación de un cronograma anual de convocatorias para certificar futuros aspirantes.

TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA: Publicada la presente NDR, Todos los postulantes registrados en cada una de las compañías de Bomberos (UBO) a nivel nacional, deberán ser enviados a la siguiente convocatoria de la comandancia departamental que corresponda, sin excepción alguna; caso contrario, todos los postulantes, deberán ser retirados por el Primer jefe de la UBO.

No deberán de aceptarse más candidatos en las UBO, hasta que éstas se adecuen, de acuerdo con la primera disposición transitoria.

CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA: Los actuales bomberos alumnos, sin necesidad de resolución alguna, serán automáticamente homologados como “aspirantes”, a fin de concordar con lo dispuesto en el presente reglamento.

ANEXOS

ANEXO 1

Prueba de Aptitud física

ANEXO 2

Examen de Conocimientos Generales

ANEXO 3

Ficha única CGBVP

ANEXO 4

Ficha de la Junta Calificadora

ANEXO 5

Ficha de Inscripción del Postulante-FIP

ANEXO 1

Prueba de Aptitud Física

- a) El Comandante Departamental, de acuerdo con la geografía y distancias en el área de su jurisdicción referente a la ubicación de las UBO, deberá tomar la decisión de realizar los exámenes a nivel de comandancia departamental, a nivel de UBO (bajo responsabilidad del primer jefe) o en un sistema mixto.
- b) El Postulante deberá de presentarse con ropa deportiva y zapatillas cómodas. Deberán de llevar su DNI y un número de identificación en la espalda. El número será indicado por el responsable del Examen de Aptitud Física.
- c) No se permitirá ningún acto de indisciplina, si un Postulante no respeta las normas establecidas, se comporta incorrectamente o desacata las indicaciones de los instructores será retirado del examen.
- d) Está prohibido el consumo de bebidas estimulantes o energizantes. Si el postulante llega con aliento alcohólico, perderá este examen, será separado del proceso y reportado a la jefatura departamental.
- e) Se establecerá un área para las personas que quieran observar la prueba, sin embargo, no se les permitirá interferencia alguna durante la misma. Solo podrán quedarse en calidad de observadores.
- f) Esta prueba no tiene carácter de reservado los resultados pueden ser de conocimiento del interesado o sus superiores a sola solicitud. Lo puede solicitar al evaluador respectivo al término del examen.
- g) Los resultados serán mostrados y publicados el mismo día a todos los participantes y efectivos presentes. Cualquier rectificación sobre el examen será resuelta en el momento.
- h) Cualquier duda u ocurrencia que suceda en el desarrollo del examen será resuelto por el Jefe de Instrucción de la Comandancia Departamental.
- i) La prueba tendrá 6 ejercicios. La calificación constará de dos resultados (cumplió / no cumplió), para aprobar, el postulante deberá cumplir con por lo menos 4 de las 6 pruebas. La prueba de carrera es obligatoria y no puede ser eliminada.
- j) Los ejercicios a evaluar son:

1	Carrera	Correr por 12 minutos
2	Abdominales	Plank Estático por 60 segundos
3	Barras	5 Barras completas en 3 minutos

4	Planchas	30 Planchas completas en 2 minuto
5	Esfuerzo/equilibrio	Levantamiento y traslado de un paño de 2 ½" de diámetro de nitrilo de 30 metros con embones por una distancia de 30 metros lineales
6	Burpees	15 Burpees completos en 1 minuto

Nota: cada uno de los ejercicios cada vez que se inician no se pueden parar, o interrumpir hasta terminar la serie.

PRUEBA 1

CARRERA: CORRER LA MAYOR DISTANCIA EN 12 MINUTOS

A. EQUIPO:

Ropa de deportes con zapatillas

B. PROCEDIMIENTO:

La prueba consiste en correr la mayor cantidad de distancia en un tiempo máximo de 12 minutos. La prueba termina en el tiempo establecido o cuando el postulante se detenga o cuando el postulante logre la distancia establecida antes de los 12 minutos.

C. CALIFICACIÓN:

La calificación será de CUMPLE si el postulante recorre, en los 12 minutos, la distancia establecida en el siguiente cuadro según su edad y sexo. La calificación será de NO CUMPLE si el postulante no logra correr, en los 12 minutos, la distancia establecida en el siguiente cuadro según su edad y sexo

HOMBRES				MUJERES			
15-20 AÑOS		21-30 AÑOS		15-20 AÑOS		20-30 AÑOS	
NO CUMPLE	Menos de 2200 m	NO CUMPLE	Menos de 2400 m	NO CUMPLE	Menos de 1900 m	NO CUMPLE	Menos de 1800 m
CUMPLE	2200 m	CUMPLE	2400 m	CUMPLE	1900 m	CUMPLE	1800 m

Fuente: test de Cooper - nivel mediano

Notas:

- 1) Se recomienda utilizar una cancha de atletismo o una cancha (o área abierta) debidamente medida y señalizadas para determinar el inicio y la meta.
- 2) Esta prueba podrá ser tomada de forma individual o por grupos de máximo seis postulantes. Se requiere un equipo de al menos 1 jefe de prueba y 3 asistentes. Deben de tener cronómetros y un silbato.
- 3) Podrán activarse más grupos (evaluándolos en paralelo), siempre que existan suficientes evaluadores, espacio, equipos y recursos para ello.

PRUEBA 2

PLANK ESTÁTICO POR 60 SEGUNDOS

A. EQUIPO:

Ropa de deportes con zapatillas cómodas

B. PROCEDIMIENTO:

El postulante deberá echarse con el abdomen hacia el piso, luego dobla los codos 90° de modo que queden alineados con los hombros. El cuerpo debe formar una línea recta desde la cabeza, la zona abdominal, hasta los talones. El apoyo debe ser solo en los antebrazos y en las puntas de los pies. El postulante deberá mantener la posición estáticamente por un tiempo mínimo de 60 segundos.



C. CALIFICACIÓN:

La calificación será de CUMPLE si el postulante logra mantener la posición estáticamente durante 60 segundos. Si no logra mantener la posición por 60 segundos la calificación será de NO CUMPLE.

PRUEBA 3

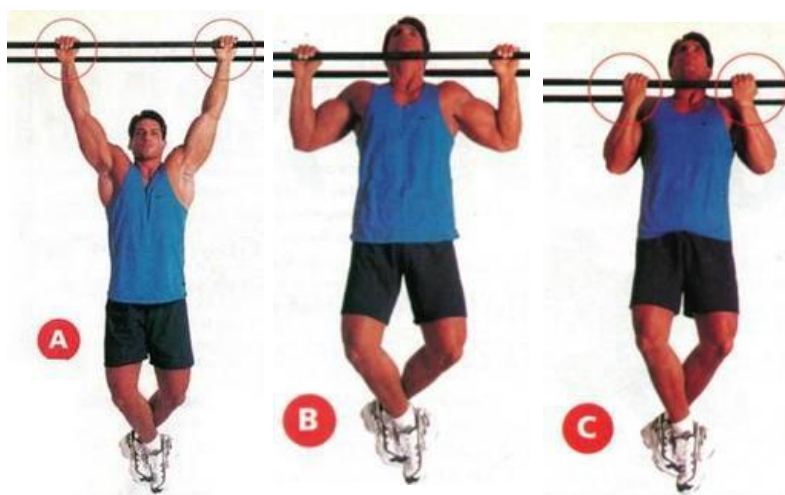
BARRAS: 05 BARRAS DURANTE 3 MINUTOS

A. EQUIPO:

Ropa de deportes con zapatillas cómodas.

B. PROCEDIMIENTO:

Realizar 05 barras tomadas con el brazo totalmente estirado, levantando el cuerpo hasta que pase el nivel de la varilla con la barbilla. Se considera prueba terminada cuando el postulante suelta con ambas manos la barra o hayan pasado los 3 minutos. La posición de agarre de la barra con las manos es una decisión del postulante. No es permitido obligar a un determinado tipo de agarre.



C. CALIFICACIÓN:

La calificación será de CUMPLE si logra hacer las 05 barras en 3 minutos sin soltar ambas manos de la barra. La calificación será de NO CUMPLE si suelta las manos de la barra sin terminar las 05 barras o si pasan los 3 minutos sin haber realizado las 05 barras.

PRUEBA 4

PLANCHAS: 30 PLANCHAS EN 2 MINUTO

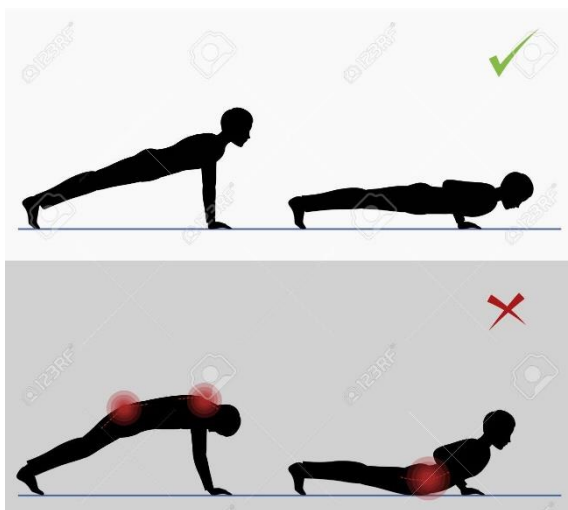
A. EQUIPO:

Ropa de deportes con zapatillas cómodas.

B. PROCEDIMIENTO:

Ejecutar 30 planchas en un lapso de dos (02) minutos. El postulante iniciará echado boca abajo apoyado con las palmas de las manos y la punta de los pies. Deberá bajar el torso flexionando los brazos, sin llegar a apoyar el pecho en el piso. Una vez llegado el pecho a una distancia de 10 cm aproximadamente del piso, deberá volver a estirar los brazos para volver a la posición inicial. Todo ese movimiento contará como una (01) plancha. No puede apoyar los codos ni las rodillas.

Solo se contabilizarán aquellas repeticiones realizadas correctamente. Se considera prueba terminada cuando el pecho o rodilla del postulante toca el piso o haya pasado 02 minutos.



C. CALIFICACIÓN:

La calificación será CUMPLE si logra hacer las 30 planchas sin apoyar el pecho o las rodillas dentro de los dos minutos. La calificación será de NO CUMPLE si pasan los dos minutos y no logro hacer las 30 planchas o si dentro de los dos minutos apoya una o dos rodillas o uno o dos codos.

PRUEBA 5

ESFUERZO Y EQUILIBRIO: Levantamiento y traslado de un paño de 2 ½" por 30 metros lineales

A. EQUIPO:

Ropa de deportes con zapatillas cómodas

B. PROCEDIMIENTO:

Levantar del piso un paño de 2 ½" de diámetro, de 30 metros, con acoples (embores), de nitrilo empaquetado (ver imagen), cargarlo en los antebrazos flexionados en 90° y transportarlo por una línea recta de 30 metros lineales sin detenerse. Asimismo, deberá de mantener el equilibrio del paso, no alejándose de la línea trazada. La línea que deberá de ser señalizada no deberá tener más de 6" (15 cm) pulgadas de ancho, ni menos de 5" (12.5 cm).

No podrá poner al mismo tiempo los dos pies fuera de la línea. La prueba concluye cuando el postulante, se sale de la línea o hace simple contacto el objeto transportado con el suelo.



C. CALIFICACIÓN:

La calificación será CUMPLE si logra transportar el paño por la línea recta sin dejarlo caer ni separarse de la línea. La calificación será de NO CUMPLE si deja tocar el paño con el piso o si se separa de la línea.

PRUEBA 6

BURPEES: 15 REPETICIONES 01 MINUTO

A. EQUIPO:

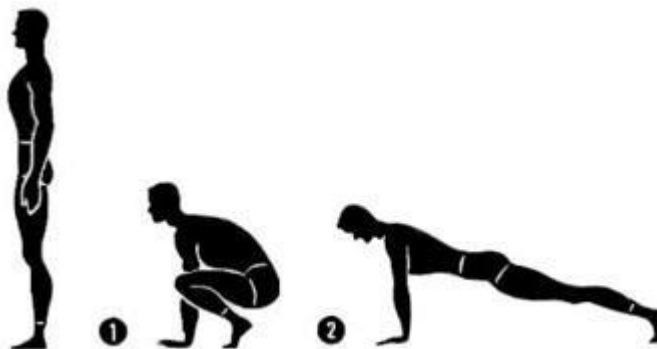
Ropa de deportes con zapatillas cómodas.

B. PROCEDIMIENTO:

Ejecutar 15 burpees en un plazo máximo de 1 minuto. El postulante iniciará parado con los brazos hacia abajo, flexiona las piernas (se agacha) colocando las manos en el suelo, estira las piernas y realiza una flexión de brazos, (sin que el pecho ni rodillas toquen el piso), extiende los brazos, regresa a la posición de cuclillas y se vuelve a parar.

Debe realizar las flexiones sin tocar el piso y en los estiramientos debe estirar totalmente rectos ambos brazos.

Solo se contabilizarán aquellas repeticiones realizadas correctamente (tanto flexiones como estiramientos). Se considera prueba terminada cuando el pecho del postulante o cualquiera de sus rodillas tocan el piso o haya pasado 01 minuto.



C. CALIFICACIÓN:

La calificación será de CUMPLE si logra realizar las 15 burpees en 1 minuto. La calificación será de NO CUMPLE si pasa el tiempo de 1 minuto y no pudo terminar las 15 burpees o si el pecho o rodillas tocan el piso.

ANEXO 2

Examen de Conocimientos Generales

- El Postulante deberá de presentarse su DNI y su número de identificación en un papel A4. El número será indicado por el responsable del Examen de Conocimientos Generales.
- No se permitirá ningún acto de indisciplina, si un Postulante no respeta las normas establecidas, se comporta incorrectamente o desacata las indicaciones de los instructores será retirado del examen.
- Está prohibido el consumo de bebidas estimulantes. Si el postulante llega con aliento alcohólico, perderá este examen, será separado del proceso y reportado a la jefatura departamental.
- Se establecerá un área para las personas que quieran observar la prueba, sin embargo, **no se les permitirá interferencia** alguna durante la misma. Solo podrán quedarse en calidad de observadores.
- Esta prueba no tiene carácter de reservado los resultados pueden ser de conocimiento del interesado o sus superiores a sola solicitud. Lo puede solicitar al evaluador respectivo al término del examen.
- Los resultados serán mostrados y publicados el mismo día a todos los participantes y efectivos presentes. Cualquier rectificación sobre el examen será resuelta en el momento.
- Cualquier duda u ocurrencia que suceda en el desarrollo del examen será resuelto por el Jefe de Instrucción de la Comandancia Departamental.
- El examen tendrá 20 puntos. La nota aprobatoria será 14. No se aceptan redondeos, con 14 se aprueba el examen.
- El examen será realizado por el Jefe de Instrucción de la Comandancia Departamental, de manera reservada.
- El examen deberá ser tomado de manera presencial al mismo tiempo para todos los postulantes.
- La distancia entre postulantes que rinden el examen es de 1.5 metros medidos de hombro a hombro.
- El examen tendrá un tiempo máximo para respondido, el tiempo será establecido

por el Jefe de Instrucción al momento de crear el examen. El tiempo debe ser razonable al nivel de preguntas.

- El examen para los postulantes debe contar con la siguiente estructura de preguntas:
 - 5 preguntas de geografía del Perú
Ejemplo: Realizar preguntas sobre nombres de departamentos, capitales, ríos, lagunas, capitales
 - 5 preguntas de historia del Perú
 - Ejemplo: Realizar preguntas sobre eventos históricos de nuestra historia, personajes ilustres, fechas de batallas o combates
 - 2 preguntas de actualidad de Perú y el Mundo
Ejemplo: Realizar preguntas de contexto mundial en el momento de la toma del examen, Coronavirus (2020), Invasión Rusa a Ucrania (2021), Fenómeno del niño (2023)
 - 3 preguntas de operaciones matemáticas (sumas, restas, multiplicación, división)
 - Ejemplo: Multiplicaciones (2547×85.36), divisiones ($85.4/97.2$), sumas ($7359874+584698+657954+852496$), restas ($5798.256-25.6871$), se deberán usar puntos decimales
 - 2 preguntas de geometría (áreas, volúmenes)
Ejemplo: Cual es el volumen de un cubo un lado de 9 metros. Cuál es él es área de un triángulo rectángulo de con un cateto de 9 metros y 8 metros.
 - 3 preguntas de comprensión lectora, de un texto entre 1 cara a 2 caras.

Nota: Todas las respuestas deben se respuesta con opción múltiple (para marcar) con el fin de buscar la objetividad.

ANEXO 3

Ficha única CGBVP



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
FORMULARIO 01-C.G.B.V.P./2000 Página 1

**FICHA ÚNICA
DEL BOMBERO VOLUNTARIO**

Foto
Pasaporte
c/uniforme

Código Único: _____

Ficha N°: _____

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno										Apellido Materno													
Nombres															Género								
															<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F								
Documento de Identidad					N° DNI					F. Vencimiento DNI					Nacionalidad								
DNI <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/>										<input type="checkbox"/> Peruana <input type="checkbox"/> Otra: _____													
N° Lic. de Conducir					Clase - Categoría					N° RUC					Seguro Particular								
Alergias:					Problemas Médicos:					Grupo y Tipo Sanguíneo:													
Fecha de Nacimiento					Lugar de Nacimiento																		
Día			Mes			Año			Distrito					Departamento					Provincia				
Domicilio																							
Jr/Av/...		Nombre Jr/Av/Calle										N°		Mz. / Lote			Dpto. / Pisco Interior						
Nombre Urbanización															Etapas / Sector								
Distrito					Provincia					Departamento													
Teléfono(s)					Celular(es)					Estatura					Tallas								
										m.					Camisa								
										Kg.					Pantalón								
E-mail:										Kg.					Calzado								
Estado Civil					<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Conviviente					Guantes													

DATOS FAMILIARES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	T(1)	Fecha de Nacimiento Día / Mes / Año	Bombero
					SI <input type="checkbox"/>
					SI <input type="checkbox"/>
					SI <input type="checkbox"/>
					SI <input type="checkbox"/>
					SI <input type="checkbox"/>
					SI <input type="checkbox"/>

1) (T) Tipo de Parentesco: (P)Padre, (M)Madre, (C)ónyugue, (H)Hijos.



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

FORMULARIO 01-C.G.B.V.P./2000 Página 2

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

Nombres	Parentesco	Dirección	Teléfono(s)

INSTRUCCIÓN PERSONAL

Instrucción	Situación Laboral	Profesión			
Primaria <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Incompleta Secundaria <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Incompleta Técnica <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Incompleta Universitaria <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Incompleta	<input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Su Casa				
		Ocupación			
Sobre la educación Técnica / Universitaria					
Centro de Estudio	Carrera / Programa	Ciclo	Fecha Inicio	Fecha Termino	En Curso
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

OTROS ESTUDIOS

Centro de Estudio	Programa	Fecha Inicio	Fecha Termino

DATOS LABORALES

Nombre de la Empresa		Cargo Actual			
Giro o Actividad		<input type="checkbox"/> Gerente General <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Ejecutivo <input type="checkbox"/> Funcionario			
		(Describe cargo Especifico)			
Jri/Aw/...	Nombre Jri/Aw/Calle	Nº	Mz. / Lote	Dpto. / Ptao/ Interior	
Nombre Urbanización			Etapa / Sector		
Distrito	Provincia	Departamento			
Teléfono(s)	Anexo	Fecha de Ingreso			

En caso desee agregar información no consignada en esta Ficha, adjuntar hoja al final.



Declaración Jurada

Por la presente, declaro bajo juramento que me someto a las leyes, reglamentos, normas y directivas que rigen el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

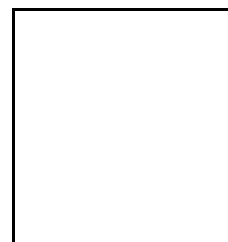
Que reconozco la disciplina como valor fundamental de nuestra Institución; la que a su vez se encuentra normada en los reglamentos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y en las disposiciones y órdenes que emitan sus órganos y los bomberos voluntarios que por razón de jerarquía o antigüedad ostenten mando sobre mi persona, reconociendo el orden jerárquico como principio básico de la disciplina institucional.

Igualmente declaro que me someto al Consejo Nacional de Disciplina como instancia arbitral de acuerdo a las normas legales y reglamentos institucionales vigentes, en especial en lo que se refiere a la investigación, conocimiento, resolución y sanción de las faltas que cometiere en el desarrollo de mi actividad institucional, también reconozco al Consejo Nacional de Disciplina como instancia arbitral de las controversias que pudieran surgir por razones institucionales entre mi persona, el CGBVP y otros Bomberos.

Para este efecto declaro como mi domicilio el que aparece en el rubro de datos personales de la presente ficha, lugar donde me serán válidamente entregadas las comunicaciones y notificaciones institucionales, siendo que su variación la deberé comunicar por escrito al Órgano Institucional donde presto servicios.

Declaro que los datos contenidos en la Ficha Única del Bombero Voluntario que firmo y en la cual imprimo mi huella digital, son ciertos sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de verificarse la falsedad de alguno de ellos.

Huella Digital
Índice Derecho



Firma del Bombero
D.N.I

ANEXO 5

Ficha de Inscripción del Postulante-FIP

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES (FIP)
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ



NOMBRES Y APELLIDOS						DNI	
DOMICILIO ACTUAL						DISTRITO	
TELÉFONO:				TELÉFONO DOMICILIO		CELULAR	
LUGAR DE NACIMIENTO	DA / MES / AÑO	EDAD	SEXO	TALLA	PESO	GRUPO SANGUÍNEO	
			M F				
ESTADO CIVIL	N° DE HIJOS		VIVE CON:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN				OCUPACIÓN		
CENTRO DE ESTUDIO				FACULTAD			
DISTRITO	FECHA DE INGRESO				CICLO		
CENTRO DE TRABAJO				CARGO			
DISTRITO	FECHA DE INGRESO				TELÉFONO		
FIRMA DEL CANDIDATO							
NOTA: Escribir con letra de imprenta, clara y legible. Declaro que todos los datos consignados en este formato, son fidedignos y reales. Fecha: / /							

PARA USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA CALIFICADORA

FECHA PRIMERA CITA:	HORA:	SE PRESENTO		OBS:
		SI	NO	
FECHA SEGUNDA CITA:	HORA:	SE PRESENTO		OBS:
		SI	NO	

GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	APTO	NO APTO	FIRMA
		SI	NO	
		SI	NO	
		SI	NO	
		SI	NO	

ENTREVISTA PERSONAL

		SI	NO	
OBSERVACIÓN:				

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

		SI	NO	
OBSERVACIÓN:				
Fecha de Visita: / /				

VISITA A DOMICILIO

VºBº y FIRMA DEL SEGUNDO JEFE
Fecha: / /

VºBº y FIRMA DEL PRIMER JEFE
Fecha: / /